

CONDICIONES GENERALES
PROGRAMA DE SEGUROS DE VISIÓN
SEGURO DE VISIÓN COLECTIVO

ENDOSO DE BLUE LIGHT Y ANTIRREFLEJANTE

Este Endoso se adhiere y forma parte integrante del Contrato de Seguro celebrado con el Contratante.

Mediante este Endoso se hace constar que, en caso de así solicitarlo el contratante, se podrán cubrir el Tratamiento Blue Light y/o Antirreflejante hasta el Límite Anual en sus lentes graduados.

En caso de que alguna de estas cláusulas se contraponga con alguna o algunas de las establecidas en las Condiciones Generales del Seguro al cual se anexa, prevalecerán las estipuladas en este Endoso.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza no sufren modificación alguna.

Se extiende el presente Endoso en la Ciudad de México, Ciudad de México al XXXX día del mes de XX del año 20XX.

**Firma Autorizada
Auna Seguros**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de septiembre de 2025, con el número CNSF-H0714-0037-2025 / CONDUSEF-006845-03”.